PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 1163

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA RIEGO DOS MIL, EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORA Y CORTAPASTO - ID N° 333.344, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 32/2017.

Asunción, 31 de AGOSTO de 2017

VISTO: La presentación realizada por los miembros del Comité de Evaluación a la Dirección de Contrataciones, dependencia de la Dirección General de Administración y Finanzas, en la cual se eleva a consideración el Dictamen CEO MAG N° 40/2017, en el marco del llamado "Adquisición de Desmalezadora y Cortapasto ID N° 333.344", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG N° 32/2017, con las recomendaciones respectivas, (Exp. N° 35559/17), y

CONSIDERANDO: Que según Dictamen CEO MAG N° 40/2017 de fecha 23 de agosto del 2017, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación a los efectos de iniciar la evaluación y comparación de las Ofertas presentadas en el marco del llamado "Adquisición de Desmalezadora y Cortapasto - ID N° 333.344", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG N° 32/2017.

Se deja constancia que el llamado se halla incluido en el PAC bajo el N° 333.344, y que la Carta de Invitación fue publicada en el Portal de Contrataciones Públicas, y realizadas las invitaciones dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario 21909/03. Sistema de Adjudicación: **POR EL TOTAL**. En fecha 21 de julio del año en curso, se labró Acta de Apertura de Sobres N° 29/2017, que forma parte del presente dictamen, en la que consta que han presentado sus ofertas dentro del plazo límite las siguientes firmas: **FISAE, EMPORIO FERRETERIA S.R.L., ACI, RIEGO DOS M IL, FLUIDOS S.R.L. SUMINISTROS Y MONTAJE S.R.L. Y BIOS.-**

Que conforme al análisis realizado precedentemente, se acredita que el oferente NO se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en al Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/03. Analizada la integridad de las documentaciones presentada por la firma: **RIEGO DOS MIL,** resultan que la misma cumple con los requisitos solicitados en el PB y C y por ende es considerada **"OFERTA CALIFICADA"**

"DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 312/2017, existe disponibilidad suficiente para la presente adquisición.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Se trae a colación lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, que dice: "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y 3) Presente el precio evaluado como el mas bajo".

*Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta analizada en párrafos anteriores, se recomienda **ADJUDICAR,** conforme al detalle del "**ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN",** a la firma **RIEGO DOS MIL,** por un monto de **Gs. 89.640.000 (Guaraníes ochenta y nueve millones seiscientos cuarenta mil) IVA incluido.***

Que la Dirección de Contrataciones, por proveído de fecha 28 de agosto de 2017, remite a la Dirección General de Administración y Finanzas y por su intermedio a la Secretaría General, el presente legajo con el parecer favorable de esa Dirección, a los efectos de emitir la Resolución Ministerial pertinente.

Que la Dirección General de Administración y Finanzas, conforme Nota DGAF N° 937/2017 de fecha 29/08/17, eleva a consideración del Señor Ministro la presentación realizada por la Dirección de Contrataciones.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • MINISTRO •

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. y Esc. Púb. Carlos F. Villamayor A.
Secretario General
Mat. C.S.J. Nº 11.502

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudicase a la Firma **RIEGO DOS MIL,** el llamado "Adquisición de Desmalezadora y Cortapasto – ID N° 333.344, bajo la modalidad de Contratación Directa MAG N° 32/2017, conforme al Dictamen CEO MAG N° 40/2017.

Art. 2°.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, por el monto total de ***Gs. 89.640.000 (Guaraníes ochenta y nueve millones seiscientos cuarenta mil) IVA Incluido,*** conforme **al ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN",** de 01 (una) página, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente.

Art. 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. y Esc. Púb. Carlos F. Villamayor A.
Secretario General
Mat. C.S.J. Nº 11.502

JUAN CARLOS BARUJA F.
MINISTRO

JCBF/cfv/a/las